



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

29 de marzo de 1999

Núm. 402

ÍNDICE

	Páginas
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000354	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para la creación de un Consejo Estatal de la Sostenibilidad 5
Comisión de Defensa	
161/001470	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a no dar autorización al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.) para la ampliación de las instalaciones de la base aeronaval de Rota (Cádiz) 6
Comisión de Educación y Cultura	
161/001467	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre apoyo a la declaración por la Unesco de los cascos históricos de Tuy y de Valença do Miño, así como del puente diseñado por Eiffel como Patrimonio de la Humanidad 7
161/001468	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la modificación del Real Decreto 1086/1989 y la Orden que lo desarrolla a fin de incluir los servicios prestados en centros docentes no universitarios como elementos a valorar en la componente por méritos docentes del complemento específico de los profesores universitarios 8
Comisión de Economía, Comercio y Hacienda	
161/001475	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre implantación de un código ético de conducta de las inversiones exteriores. 9
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/001464	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió), por la que se insta al Gobierno a garantizar la calidad del producto «yogur», tal como está establecido en la vigente norma general de calidad para dicho producto 11
Comisión de Industria, Energía y Turismo	
161/001008	Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a necesidad de un plan empresarial para la empresa pública Imenosa que garantice y posibilite su futuro, así como enmienda formulada a la misma 12
161/001058	Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la privatización de la empresa INDRA 12
161/001412	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al incumplimiento de los compromisos con la empresa Fertiberia S.L., así como enmiendas formuladas a la misma 12

	Páginas
Comisión de Política Social y Empleo	
161/001471	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a incorporar a una representación de la Junta de Andalucía y de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a la Comisión Interministerial creada para elaborar un plan integral de inversiones para dicha comarca. 14
161/001473	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre dotación a la provincia de Alicante de un número adecuado de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios 14
161/001474	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a actualizar las tablas de mortalidad para la obtención de los capitales y del coste de pensiones con responsabilidad empresarial, derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 15
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/001463	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la promoción de los derechos laborales en la Cumbre Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) 16
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001465	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre reconocimiento de las funciones enumeradas al establecer el Título de Técnico Superior en Dietética y su ciclo formativo como propias del Técnico Superior en Dietética para ejercerlas en el Sistema Nacional de Salud..... 17
Comisión de Infraestructuras	
161/001466	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la construcción de una rotonda en la carretera N-152 en el cruce «Quatre Camins» en Puigcerdá (Girona) 19
161/001469	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para garantizar la corrección del impacto medioambiental causado en el monte de A Madroa por las obras de la autopista A-9, procediendo a la construcción de un falso túnel con una longitud de 850 metros 20
161/001472	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre cierre de la línea de cercanías C-5 Móstoles-Fuenlabrada de la Comunidad de Madrid, para permitir la conexión circular directa entre los municipios de Leganés, Fuenlabrada, Móstoles y Alcorcón, y entre éstos y Madrid..... 20
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000142	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la política de privatizaciones del sector público empresarial 21
172/000143	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política de seguridad y orden público del Gobierno, a la vista de las últimas actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña 22
172/000144	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la necesidad de una ley de armonización de la normativa de la reorganización y reducción de la jornada de trabajo 22
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Asuntos Exteriores	
181/002220	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo la pregunta formulada por la Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres sobre la opinión del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica acerca de si su política de nombramientos en la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) responde a la legalidad vigente y a lo establecido en la Ley 23/1998, de 8 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo 22

	Páginas
Comisión de Defensa	
181/002343	Pregunta formulada por el Diputado don José Luis Rodríguez Zapatero (GS), sobre situación en la que se encuentra el proceso de indemnizaciones a los afectados por el incendio del Monte del Teleno (León) cuya responsabilidad fue asumida por el Ejército de Tierra 23
181/002345	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Moya Milanés (GS), sobre posición española en la reunión del Grupo de trabajo sobre comercio de armas del Consejo de la Unión Europea (COARM) del 18 de marzo, sobre fortalecimiento del control de los intermediarios del comercio de armas 23
Comisión de Política Social y Empleo	
181/002346	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX), sobre cumplimiento de la moción consecuencia de interpelación urgente aprobada por el Pleno de la Cámara en el sentido de adoptar las medidas necesarias para equiparar el plazo de prescripción de las deudas al Estado por percepción indebida de prestaciones sociales con el de prescripción de dichas deudas por incumplimientos con la Hacienda Pública ... 24
181/002347	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX), sobre estado de ejecución de la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Política Social del Congreso de los Diputados el 28-04-98 sobre la actualización del baremo de lesiones permanentes no invalidantes y su revalorización periódica junto con las otras prestaciones permanentes de la Seguridad Social 24
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
181/002348	Pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Sánchez López (GS), sobre opinión del Gobierno ante la situación en Angola, así como medidas de cooperación internacional tomadas o previstas 25
Comisión de Sanidad y Consumo	
181/002336	Pregunta formulada por el Diputado don Josep Corominas i Busqueta (GS), sobre intención de Gobierno de pedir responsabilidades políticas en relación con la convocatoria para proveer la plaza de Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria 25
181/002337	Pregunta formulada por el Diputado don Josep Corominas i Busqueta (GS), sobre intención del Gobierno de restituir el derecho al principio constitucional de igualdad, mérito y capacidad, en relación con la convocatoria para proveer la plaza de Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria 26
181/002338	Pregunta formulada por el Diputado don Josep Corominas i Busqueta (GS), sobre propósito del Gobierno acerca de continuar con el procedimiento de autootorgamiento de plazas de funcionario en propiedad a los altos cargos 26
181/002339	Pregunta formulada por el Diputado don Josep Corominas i Busqueta (GS), sobre puesto de trabajo desempeñado en la actualidad por doña María Luisa Pulido Puente, proveniente del Servicio Gallego de Salud (SERGAS) y nombrada Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria 26
181/002340	Pregunta formulada por el Diputado don Josep Corominas i Busqueta (GS), sobre responsable del nombramiento del vocal representante de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria en la Comisión de Valoración que ha realizado las propuestas para la provisión de la plaza de Consejero Técnico de dicha Subdirección General 27
181/002341	Pregunta formulada por el Diputado don Josep Corominas i Busqueta (GS), sobre candidatos presentados y valoración obtenida en el concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria 27
181/002342	Pregunta formulada por el Diputado don Josep Corominas i Busqueta (GS), sobre categoría profesional, situación administrativa y fecha de nombramiento de la persona que ocupa la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria 28

	Páginas
181/002350 Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre acciones efectuadas en el primer año de vigencia del Plan Trienal estratégico de Protección al Consumidor	28
181/002351 Pregunta formulada por la Diputada doña Rosario García Linares (GS), sobre opinión del Director General del Insalud acerca de la suficiencia del número de centros de urgencias extrahospitalarias en la ciudad de Albacete	28
Comisión de Infraestructuras	
181/002349 Pregunta formulada por el Diputado don Mariano César Santiso del Valle (GIU), sobre medidas para modificar los criterios utilizados en la elaboración de estadísticas de siniestralidad y mortalidad en el sector del transporte por carretera por los organismos públicos competentes en la materia	29

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000354

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición no de Ley para la creación de un Consejo Estatal de la Sostenibilidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de un Consejo Estatal de la Sostenibilidad, para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia de los Diputados y las Diputadas de Iniciativa-Els Verds y Nueva Izquierda.

El 14 de febrero de 1994 se aprobó el Real Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente, un órgano de participación en la elaboración y seguimiento de políticas ambientales y de asesoramiento al Departamento Ministerial competente en la materia. Esta norma ha sufrido dos modificaciones.

La situación actual ha llevado a la inoperatividad absoluta del Consejo Asesor de Medio Ambiente puesto que muchas de las organizaciones de representación de intereses de protección del medio ambiente han delegado sus responsabilidades, con lo que ya no se podrá llegar al quórum mínimo para celebrar las sesiones plenarias de trabajo ordinarias. Además un órgano de esta índole que cuenta con la ausencia de los miembros que lo componen

es un órgano en vías de extinción. El espíritu de colaboración con el que nació este órgano consultivo participado ha ido difuminándose hasta aparecer una clara voluntad, por parte de este sector organizado de la sociedad de defensa de unos intereses que son de todos, intereses solidarios con todos los miembros, de la generación actual y la generación futura, de apartarse de esta Administración, un ejemplo claro de retroceso en la construcción de un Estado Social y Democrático de Derecho moderno.

Se podría decir que existían en la norma reguladora del órgano una serie de errores conceptuales respecto a lo que debe ser un órgano consultivo y participado en materia ambiental. Muchas de las funciones que el Real Decreto de creación del órgano le asignaba no han sido ejercidas y las razones de esta situación son múltiples. Otras razones que han llevado a la disfuncionalidad e incluso a la inoperatividad del órgano pueden ser solucionadas con una modificación de las normas y una importante voluntad política de dotar de la entidad que este órgano necesita.

Un órgano eminentemente democrático, dada su naturaleza de representación de intereses de los ciudadanos, no puede ejercer algunas de las funciones por la voluntad y, si acaso arbitrariedad de su Presidente que es un miembro del Gobierno. Si el órgano fuera independiente su Presidente no tendría inconveniente en convocar las sesiones ordinarias establecidas en su norma reguladora. Un miembro del Gobierno, en muchas ocasiones, no convocará a un Consejo formado por miembros que presentarán muchos intereses contrapuestos. La operatividad y funcionalidad de un órgano de esta índole no puede estar sometida a la voluntad política del miembro de Gobierno que va demostrando ser, una reducción de ejecución del Derecho comunitario derivado con objetivos mínimos en la política que tiene encomendada en su Departamento ministerial.

La consulta se materializa con la emisión del dictamen por lo que si la norma no obliga de manera preceptiva a la emisión del dictamen, el órgano no ejercerá la función consultiva. La opción más lógica hubiera sido acomodar la función de ser consultado al procedimiento de dictamen colegiado. De esta manera los textos articulados y refundidos una vez promulgados con omisión de dictamen quedarían afectados por su validez. El Congreso de los Diputados podrá devolverlos al Gobierno, antes de su aprobación definitiva. La inobservancia del requisito mencionado en el procedimiento de elaboración de las disposiciones reglamentarias de naturaleza ambiental o que afecten al desarrollo sostenible del Estado español con rango de Real Decreto llevará a la nulidad de esta disposición general.

En cuanto a su composición, no parece del todo lógico que se adscriban a un órgano consultivo especial de ámbito estatal miembros del Gobierno y de la Administración General del Estado activa, puesto que esta ad-

cripción estará desvirtuando la naturaleza del órgano y mucho menos con competencias reconocidas que establecen una jerarquía orgánica situando a los miembros del Gobierno en clara superioridad.

La práctica ha demostrado que el Gobierno está muy necesitado de un órgano independiente que cumpla con la función consultiva de garantizar el sometimiento del Gobierno y la Administración a la Ley y al Derecho en materia ambiental y la protección del medio ambiente.

La especialidad competencial atribuida a este órgano es en la actualidad de creciente importancia, no sólo por los compromisos asumidos en los foros internacionales y por la continua emanación del Derecho comunitario derivado en materia ambiental y el alto grado de cumplimiento del mismo exigido por las instituciones europeas, sino también por el hecho de que la sociedad, ciudadanos y ciudadanas individualmente y la ciudadanía organizada, se presenta ante los poderes públicos cada vez más exigente y consciente de la necesidad de planificar y regular la actividad pública y privada, en el cumplimiento de los objetivos del respeto y protección al medio ambiente y de alcanzar un desarrollo sostenible y una calidad de vida en equilibrio con el entorno.

La crisis ecológica originada por la sobrexplotación y el derroche de los recursos naturales sobre su capacidad de regeneración está pidiendo un replanteamiento del sistema de necesidades y de una concepción de las relaciones sociales que se base en la igualdad entre las personas, la cooperación entre los pueblos y la solidaridad intergeneracional y el impulsor y regulador más apropiado para esta acción será el órgano regulado por Ley. Es importante y necesario una regulación minuciosa de un órgano en materia ambiental que asegure su correcta funcionalidad, inserto en la Administración General del Estado. La creación de un Consejo Estatal de Sostenibilidad mediante Ley parece la manera más acertada y le otorga la entidad que la materia requiere.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales, previa consulta a todos los miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente, un Proyecto de Ley de creación de un Consejo Estatal de la Sostenibilidad, órgano consultivo y participativo, de naturaleza especial, en materia ambiental, que tendrá, al menos, los siguientes contenidos:

1. El Consejo Estatal de Sostenibilidad tendrá garantizada su independencia orgánica y funcional, su autonomía real y su objetividad. La autonomía de gestión económica vendrá reflejada por la asignación presupuestaria. Su organización y funcionamiento interno se regirán por un Reglamento del Consejo Estatal de Sostenibilidad.

2. El Consejo Estatal de Sostenibilidad tendrá reconocida, mediante el ejercicio de las funciones consultivas participadas asignadas por la norma de rango legal, el control de la discrecionalidad de la Administración en materia ambiental, velará por el cumplimiento de la Ley

y la Constitución en todos aquellos aspectos que afecten al medio ambiente y servirá de guía, consejo y asesoramiento a la Administración ambiental y cualquier otra que desarrolle actividades que afecten a nuestro entorno calidad de vida y bienestar social.

3. El Consejo Estatal de Sostenibilidad tendrá atribuidas funciones específicas consultivas, como emitir informe preceptivo sobre los anteproyectos de ley y proyectos de decretos, planes o políticas ambientales, cualquiera que sea el órgano del que emanen, sobre materia que afecten al medio ambiente, defendiendo la transversalidad de la materia, y efectuar propuestas en materia ambiental, entre otras establecidas en el texto articulado

4. Configuración del Consejo Estatal de Sostenibilidad como un órgano participado, de representación de intereses. Su composición obedecerá a criterios representativos. La Ley garantizará la participación real y efectiva de los miembros de las organizaciones portadoras de intereses externos dentro de la organización administrativa en un órgano formalizado de la propia organización pública. La composición del Consejo Estatal de Sostenibilidad se regirá, para su mejor funcionamiento por un sistema colegiado.

5. Los miembros del Consejo serán nombrados por el Gobierno, a propuesta de entidades y organizaciones cuyos objetivos sean la protección y preservación de medio ambiente.

6. El Consejo Estatal de Sostenibilidad elaborará y publicará memorias anuales, de forma que los ciudadanos y ciudadanas tengan acceso a las mismas. Estas memorias serán elevadas al Gobierno y a las Cortes Generales. También la Ley establecerá mecanismos de información y publicidad a disposición del Consejo para divulgar sus actividades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Defensa

161/001470

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a no dar autorización al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.) para la ampliación de las instalaciones de la base aeronaval de Rota (Cádiz).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

La administración norteamericana ha solicitado al Gobierno español autorización para ampliar la pista principal de la base aeronaval de Rota y mejoras en el muelle por valor de más de 18.000 millones de pesetas.

Al día de hoy el Gobierno español no ha autorizado dicha inversión a la espera, entre otras caute- las, de concretar el modo de financiación de dicha obra.

Indudablemente, esta ampliación y su autorización deberá gestionarse teniendo en cuenta el referéndum realizado el año 1986 sobre nuestra permanencia en la OTAN y sus tres condiciones, entre las que figuraba la progresiva reducción de la presencia de Fuerzas Armadas norteamericanas en España.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a no dar autorización al Gobierno de los EE.UU. para la ampliación de las instalaciones de la base aeronaval de Rota».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1999.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Educación y Cultura

161/001467

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley sobre apoyo a la declaración por la Unesco de los cascos históricos de Tuy y de Valença do Miño, así como del puente diseñado por Eiffel como Patrimonio de la Humanidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Las ciudades de Tuy y de Valença do Miño son piezas únicas de la arquitectura, la cultura y la historia de Galicia y Portugal.

Ambas ciudades, unidas por el centenario puente diseñado por Eiffel, acumulan lo mejor de dos pueblos que, tras ocho siglos, se vuelven a reencontrar. En diferentes momentos, observándose desde sus murallas, las de Valença conservadas, las de Tuy en vestigios con recelo unas veces, con curiosidad otras y sabiendo que son los dos lados del mismo río, se fueron construyendo en los siglos la Catedral, las iglesias, las casas blasonadas, los edificios y las calles medievales o las de moderna fisonomía de siglos más recientes, las calles empedradas, las puertas de las murallas de Valença, las iglesias... La

historia, el arte y la cultura se unen en estas dos ciudades. Entre ellas, el río Miño y el puente internacional de hierro.

Las dos ciudades y el puente son un legado que nos dejó el tiempo y que nosotros tenemos que legar también al tiempo y con él a las generaciones que nos sucedan y lo tenemos que hacer en un mejor grado de conservación que en el que lo recibimos.

Por lo que significa de apoyo a la conservación, pero también por lo que de reconocimiento de su singularidad y relevancia tiene, apreciamos la iniciativa que tomaron los dos Concellos de solicitar su declaración como Patrimonio de la Humanidad.

Proposición no de Ley

El Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno a:

1. El Congreso de los Diputados declara su apoyo a la propuesta de los Concellos de Tuy y de Valença do Miño de que los cascos históricos de ambos municipios, así como el puente diseñado por Eiffel, sean declarados Patrimonio de la Humanidad.

2. El Congreso de los Diputados se dirigirá a la UNESCO, apoyando dicha solicitud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1999.—**Carmen Silva Rego**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

161/001468

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley relativa a la modificación del Real Decreto 1086/1989 y la Orden que lo desarrolla a fin de incluir los servicios prestados en centros docentes no universitarios como elementos a valorar en la componente por méritos docentes del complemento específico de los profesores universitarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Ala Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Proposición no de Ley

Motivación

Las retribuciones del profesorado universitario están reguladas por el Real Decreto 1086/1989 y por la Orden de 3 de noviembre de 1989, que lo desarrolla. En ambos textos se introdujo una componente por méritos docente en el complemento específico, así como un complemento por productividad investigadora.

A los efectos de precisar el cómputo de años que dar derecho a la evaluación de los méritos docentes, la Orden ministerial mencionada señala que podrá ser sometido a valoración el tiempo acreditado con un contrato o nombramiento en alguna universidad o centro de investigación extranjero reconocido, así como en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas u otro organismo público de investigación, no incluyéndose los períodos de tiempo en que se haya prestado servicios en centros docentes no universitarios.

Esta omisión en la norma introduce una extraña distorsión en el concepto y la realidad de la «carrera docente o académica». Los profesores que, cumpliendo las condiciones establecidas por la Ley mediante la superación de las pruebas correspondientes, acceden al profesorado universitario desde los niveles inferiores del sistema (bachillerato, secundaria o primaria) ven penalizada su promoción al perder, inevitablemente, toda posibilidad de valoración de su experiencia docente anterior.

No sucede lo mismo cuando el proceso ocurre en sentido inverso (de la Universidad al Bachillerato por ejemplo), ni tampoco en la valoración de la acción investigadora realizada por profesores de niveles no universitarios.

Se produce, de esta manera, una clara asimetría en el reconocimiento de méritos docentes y un evidente perjuicio para los profesores que han dedicado un notable esfuerzo a su promoción profesional. Se debe tener en cuenta además que el reconocimiento de dichos méritos no es un acto automático, sino resultado de una evaluación. Se trata, por tanto, de una situación injusta, independientemente de su legalidad.

El dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, de 17 de abril de 1997, ante expediente promovido por la Universidad de Alcalá de Henares, establece que no es procedente la declaración de nulidad radical de los actos administrativos por los que la Junta de Gobierno de dicha Universidad resolvía reconocer los servicios prestados en Enseñanzas Medias a efectos de valoración de méritos docentes, estimando que la controversia deriva de una mera interpretación (con eventuales soluciones razonablemente divergentes) de una norma jurídica.

Por ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el Real Decreto 1086/1989 y la Orden que lo desarrolla a fin de incluir los servicios prestados en centros docentes no universitarios como elementos a valorar en la componente por méritos docentes del complemento específico de los profesores universitarios.

2. Establecer los mecanismos necesarios de coordinación para que dicha valoración se realice eficazmente,

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1999.—**Bernardo Bayona Aznar**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

161/001475

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/001475

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Proposición no de Ley sobre implantación de un código ético de conducta de las inversiones exteriores.

Acuerdo :

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se fórmula la siguiente Proposición no de Ley para la implantación de un Código Ético de Conducta de las Inversiones Exteriores, para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

En las discusiones producidas en el entorno de la ratificación del Acuerdo General de Comercio (GATT), los participantes bienpensantes abogaban por los beneficios que un acuerdo de ese tipo podría producir si, además, se garantizasen paralelamente al libre comercio de mercancías y servicios, unas disposiciones, por lo menos tan universales como ese acuerdo, en los terrenos económicos, sociales, laborales, medioambientales, etc., que tratasen de corregir las tendencias más radicales de un «mercado» que llevado al extremo podría conducir al esclavismo laboral o a la depredación de la naturaleza.

La filosofía que descansa en esas premisas, es posibilitar un aumento del comercio internacional sujeto al cumplimiento mínimo de unas normas laborales (las dispuestas por la Organización Mundial del Trabajo) y, en su caso, a los diferentes Tratados internacionales sobre preservación de especies, cambio climático, etc., e incluso fortalecer las tendencias de control de los beneficios para su tributación efectiva.

Un problema relevante para la fortaleza de la argumentación, es la diferente velocidad con que las transnacionales pueden tomar decisiones de todo tipo; la casuística jurídica existente y la capacidad de aplicación que los Estados y los ciudadanos se dan a sí mismos para poder ejercer los controles y las normativas económicas, sociales y ambientales. Esa es una explicación de por qué se pueden dar casos de explotación infantil, venta de órganos, aniquilación de grupos humanos, esquilmación de los recursos naturales, paraísos fiscales, y que formalmente son combatidos en los países de la OCDE y puestos en cuestión en la literatura de los gobiernos de todos los países, pero que las empresas y ciudadanos de esos mismos Estados, aprovechándose de la impunidad de sus acciones, practican o dejan que se practique allí donde gestionan sus intereses.

Esa contradicción es difícil de resolver, pero hay que intentarlo. Una vía consiste en facilitar, desde cada uno de los países de la OCDE, una legislación que afecte a las inversiones al exterior de sus empresas y ciudadanos, que obligue a que éstos cumplan, por un lado, unos requisitos acordes a la legislación nacional —más estricta— y subsidiariamente, por otro, los Tratados internacionales ratificados por los países exportadores de capital, para así ir elevando paulatinamente el umbral de derechos y responsabilidades internacionales en esta materia.

Por supuesto, este tipo de normas tiene más eficacia cuanto más extensa sea su cobertura o cuanto mayor fuera el número de países que la ratificaran. Así, habría que evitar que mediante la proliferación de sociedades subsidiarias o intermediarias financieras se lograra eludir su cumplimiento, o que tuviera un marco de aplicación restringido a un solo país exportador de inversiones o receptores de las mismas. Por eso, habría que incluir las inversiones directas, los fondos de inversión y otras figuras entre los afectados por las normas. Empezar por nuestro propio país, la Unión Europea y los países miembros de la OCDE y cualesquiera otros que se quisieran beneficiar de ser miembros de las otras estructuras de comercio o finanzas internacionales, como la Organización Mundial de Comercio y el Fondo Monetario Internacional sería un buen comienzo.

Pongamos un ejemplo. La empresa ENDESA participa en un proyecto en Chile consistente en la realización de una presa en Ralco, sobre el río Bio-Bio que inundará tierras de las comunidades Pehuenches. Existirían, al menos, tres estudios previos a realizar: el económico, que debe cotejar la viabilidad económica; el ecológico que valore las implicaciones medioambientales y el uso del agua; y el humano que contemple las implicaciones vitales que tendría para los ciudadanos la inundación de sus tierras, incluyendo el estudio de las reparaciones pertinentes. Este sería el tratamiento mínimo que se realizaría en nuestro país en el supuesto de que una empresa eléctrica planease la instalación de una presa hidroeléctrica. ¿Se van a realizar estas acciones por parte de la empresa chilena, en cuyo capital y gestión participa la española ENDESA?

Por supuesto, la parte económica la habrán hecho para solaz de los accionistas y de los miembros del Consejo de Administración que son remunerados con un porcentaje de los beneficios. Pero sería discutible que el proyecto de aumento de producción eléctrica por esa vía sea lo más conveniente para Chile, pudiendo haber otras alternativas energéticas: importación de gas desde Argentina, introducción de energías renovables o un uso más eficiente de la energía como reclama la Comisión Nacional de Energía de Chile.

Con respecto al segundo y tercer aspecto —ecológico y humano— suponemos que lo habrán hecho acorde a las leyes vigentes en Chile. Sabemos que Chile es un país desarrollado, con una semejanza a la sociedad española, considerado como democrático y de derecho. Sus leyes no tienen por qué ser idénticas a las nuestras y de ahí se deriva un problema interpretativo sobre cuáles son las más beneficiosas para la conservación de la naturaleza o la salvaguardia de los derechos de los habitantes de esas tierras.

Estamos hablando de Chile, pero imaginémosnos que el país del que estuviéramos hablando fuera otro menos desarrollado. Convendríamos en que las condiciones laborales, sociales, ambientales y un largo etcétera serían muy diferentes a las españolas y, seguramente, peores que ellas.

En el ejemplo reseñado las tierras afectadas son de propiedad comunitaria, elemento central de la identidad, cultura y tradición mapuche, que además está reconocida

por la ley chilena de Protección de los Pueblos Indígenas. En el caso español, existe la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a los pueblos indígenas, más severo en sus contenidos y no ratificado por el propio Chile.

La represa Hidroeléctrica de Ralco, con una inversión cercana a los 500 millones de dólares, es la segunda central de propiedad de ENDESA-Chile que se pretende construir de un conjunto de 6 diseñadas escalonadamente en el curso superior del río Bio-Bio, en la precordillera de los Andes. La primera, ya construida, fue la central Panque. La eventual construcción de la represa Ralco afectaría radicalmente el modo de vida tradicional de las comunidades pehuenches que viven actualmente en el sector practicando esencialmente la agricultura, la ganadería y la recolección silvestre. En el fondo, implicaría la destrucción total de esa cultura y, simultáneamente, significaría la inundación de una superficie de 50 hectáreas ubicadas en una zona que postula a ser declarada patrimonio ecológico de la humanidad por las Naciones Unidas.

Según la Comisión Nacional para la Fauna de Chile de las doscientas cuarenta y tres especies de vertebrados en peligro de extinción o con problemas de conservación que hay en Chile, unos setenta y siete se encuentran en el Alto Bío-Bío. Las personas, según ese proyecto, tendrían que ser desplazadas. Pero se incumpliría el artículo 13 de la Ley Indígena que señala expresamente que «las tierras indígenas, por exigirlo el interés nacional, no podrán ser enajenadas, embargadas, grabadas o adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia».

El informe de impacto ambiental aprobado por un organismo chileno es limitado porque no comprende el conjunto de las 6 centrales que pretende construir ENDESA-Chile. Esta empresa, demostrando su enorme poder económico, a pesar de que sólo tiene permisos para hacer estudios e investigación en el terreno, está realizando trabajos con maquinaria pesada que conforman adelantos definitivos para la represa, llegando incluso a dilatar el cumplimiento de resoluciones judiciales que la obligan a paralizar y retirar inmediatamente la maquinaria indebidamente instalada.

España, además, debería cumplir el Protocolo de Kioto y hacerlo cumplir en su ámbito de influencia. Esta obligada a hacer cumplir esos mandatos a sus nacionales y empresas. Este es un ejemplo de colusión entre la legislación y capacidad de un país, Chile, y los intereses capitalistas de una empresa que en nuestro país, España, debería de cumplir una legislación, afortunadamente, más exigente.

Así, y apostando por un mejor equilibrio entre la globalización de las transnacionales y los cumplimientos de los Acuerdos de la OMC, OIT, Protocolo de Kioto, etc. debemos trabajar normativamente tanto en nuestro país como en Europa, en particular, solicitando la ratificación de Tratados, exigiendo un Código Ético con rango de ley e incorporando cláusulas en los mandatos de las relaciones financieras del Banco Mundial o del FMI.

Por último, y frente al Acuerdo Multilateral de Inversiones y la globalización liderada por las transnacionales es preciso reforzar la capacidad de las poblaciones y lo:

Estados más dependientes económicamente de las inversiones exteriores de dirigir sus propios destinos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar a las Cortes un proyecto de ley que se denomine Código Ético de Conducta de las Inversiones Exteriores que recoja al menos:

1. La obligación tanto a empresas como a ciudadanos en lo que respecta a sus inversiones directas o a través de otras intermediarias financieras a cumplir con las normativas y Tratados Internacionales ratificados por nuestro país, para no sólo cumplirlas en territorio nacional si no también en el exterior.

2. Que las normas laborales, sociales, ambientales, y otras, que forman parte de nuestro acervo jurídico nacional, también conformen el comportamiento de nuestras inversiones.

3. La posible existencia de períodos concretos de moratoria para el cumplimiento efectivo de las distintas normas contenidas en este código.

4. Elevar esta propuesta a la Unión Europea para su discusión y, en su caso, puesta en práctica por todos los países miembros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1999.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001464

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a garantizar la calidad del producto «yogur», tal como está establecido en la vigente norma general de calidad para dicho producto.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo

al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Ala Mesa del Congreso

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, una Proposición no de Ley por la que insta al Gobierno a garantizar la calidad del producto «Yogur», tal como está establecido en la vigente norma general de calidad para dicho producto.

Proposición no de Ley para no modificar la norma general de calidad para el yogur

Antecedentes

La legislación referente a los requisitos mínimos que deben reunir los alimentos destinados al consumo humano, así como el establecimiento de las condiciones básicas de los distintos procedimientos de preparación, envasado, conservación, distribución, transporte, publicidad y consumo son aspectos de gran importancia para todos los ciudadanos, ya sea por motivos relacionados propiamente con el consumo de este tipo de productos o bien por razones de salud pública. En este sentido, cualquier modificación en las normas que definen y determinan las distintas clases de alimentos, debe estar suficientemente contrastada, dados los efectos que puede tener la propia modificación sobre el consumo de determinados productos alimentarios.

Recientemente han aparecido en los medio de difusión ciertas informaciones referidas a la pretensión de considerar como yogures a determinados fermentos lácteos que no precisan de conservación a temperaturas comprendidas entre 1 y 8 grados centígrados y tienen un período válido de consumo muy superior a los 28 días siguientes a los de su fabricación, características determinantes de la definición de yogur incluidas en la norma general de calidad para este producto, aprobada mediante Orden de 1 de julio de 1987, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y modificada posteriormente por Orden de 16 de septiembre de 1994, del Ministerio de la Presidencia.

Dado que, de acuerdo con la legislación actualmente en vigor, está prohibido el empleo de la palabra yogur en la denominación de cualquier producto si no cumplen los requisitos contenidos en la norma de calidad del yogur, la aparición de estas informaciones puede comportar un grado de confusión elevado para los consumidores de este tipo de productos, por lo que en opinión del Grupo

Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), debe acabarse cuanto antes con una polémica que no beneficia en nada al mercado interior de productos lácteos.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante la posibilidad de ampliar la consideración como yogures a determinados productos lácteos de características diferentes, insta al Gobierno a garantizar la calidad del producto «yogur» tal como establece la vigente Norma General de Calidad para dicho producto, aprobada por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes, de 1 de julio de 1987, y posteriormente modificada por Orden del Ministerio de la Presidencia de 16 de septiembre de 1994, a los efectos de evitar confusiones al consumidor relativas a productos diferentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1999.—**Josep López de Lerma i López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/001008

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 17 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a necesidad de un plan empresarial para la empresa pública Imenosa que garantice y posibilite su futuro (núm. expte. 161/1008), presentada por el grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 278, de 12 de mayo de 1998.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de un plan empresarial para la empresa pública IMENOSA que garantice y posibilite su futuro (núm. expte. 1611001008).

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto 1 con el siguiente texto:

1. Paralizar el proceso de privatización de IMENOSA iniciado desde la SEPI.

En consecuencia, los puntos del texto de la Proposición no de Ley avanzarán un lugar, el punto 1 pasará a ser 2, el 2 será el 3 y así sucesivamente.

También se propone la adición de un nuevo párrafo a punto 3 de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Mixto, con el siguiente texto:

«Sanear la empresa eliminando los pasivos producidos por ausencia de gestión comercial, incrementando los fondos propios de acuerdo con un programa de saneamiento financiero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz** Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

161/001058

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 17 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la privatización de la empresa INDRA (núm. expte. 161/1058), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 294, de 16 de junio de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001412

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 17 de marzo de 1999, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a incumplimiento de los compromisos con la empresa Fer tiberia S.L. (núm. expte. 161/1412), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390 de 8 de marzo de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a interesar al Ministerio de Industria y Energía que continúe con la realización de las actuaciones tendentes a

facilitar la prórroga del contrato de suministro de gas entre Enagás y Fertiberia de 13 de abril de 1994, adoptando las medidas económicas relativas a Enagás adecuadas a tal fin, para asegurar el mantenimiento de los puestos de trabajo y la viabilidad de esta actividad industrial.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del siguiente escrito, y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente enmienda a la Proposición No de Ley con núm. de expte. 161/001412 publicada en la serie D, núm. 390.

Enmienda

De sustitución

Se propone sustituir el actual texto de los dos puntos de la proposición no de ley por otro del siguiente tenor literal:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para:

1. Que se respeten y mantengan los compromisos adquiridos respecto a la tarifa del gas natural a utilizar por la empresa FERTIBERIA S.L., que se vienen incumpliendo desde el día 1 de enero de 1998 y que son de la máxima conveniencia para asegurar el mantenimiento de los puestos de trabajo y la viabilidad de esta actividad industrial.

2. Impulsar un acuerdo con ENAGAS para que ésta garantice la aplicación de un precio razonable, aproximado al precio medio europeo, al gas natural para la fabricación de amoníaco. Es decir que aplique una tarifa similar a la conocida como “Tarifa F”, tarifa que se aplica en todos los países europeos a las empresas de Fertilizantes y que cuenta con autorización de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1999.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de izquierda Unida.

Ala Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las

siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista del Congreso, relativa al incumplimiento de los compromisos con la empresa Fertiberia, S. L.

Enmienda a la exposición de motivos

De Modificación

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«La viabilidad de la industria de los fertilizantes depende del gas natural utilizado en el proceso productivo como materia prima, ya que más del 70% de los costes de la producción se derivan de este factor. Resulta imprescindible, en el presente momento, abordar esta cuestión, a fin de garantizar de manera estable la viabilidad de un sector que tiene carácter estratégico para nuestra industria, y que genera un empleo directo e indirecto superior a los 1.000 empleos. Consciente de esta necesidad, la empresa Fertiberia, S. L. suscribió con Enagás, S. A. un contrato privado en fecha 13 de abril de 1994. Para apoyar esta iniciativa la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su sesión de fecha 13 de octubre de 1994, acordó interesar al Ministerio de Industria y Energía la realización de actuaciones tendentes a facilitar la prórroga del contrato privado existente entre ambos.

Tras los acuerdos anteriormente citados, la empresa Fertiberia, S. L. ha mantenido el empleo en las diferentes factorías, la de Puertollano emplea a 229 trabajadores en plantilla fija además de todos los empleos indirectos que conlleva, la factoría de Palos con 179 trabajadores y la factoría de Huelva con 92 trabajadores.

Sin embargo, desde 1994 hasta la fecha no se ha podido resolver definitivamente esta cuestión, pues las partes no han alcanzado un acuerdo que permita resolver la cuestión hasta el año 2004. El Ministerio de Industria y Energía no puede legalmente imponer a las partes una prórroga forzosa, siendo necesario para poder encontrar una solución, no sólo instar a las partes para ello, sino también adoptar las medidas económicas relativas a Enagás y adecuadas a tal fin.»

Justificación

En coherencia con la Proposición no de Ley presentada por este Grupo.»

Enmienda al texto de la Proposición no de Ley

De Modificación

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a interesar al Ministerio de Industria y Energía que continúe con la realización de las actuaciones tendentes a facilitar la prórroga del contrato de suministro de gas entre Enagás y Fertiberia de 13 de abril de 1994, adoptando las medidas económicas relativas a Enagás adecuadas a tal fin.»

Justificación

En coherencia con la Proposición no de Ley presentada por este Grupo.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Política Social y Empleo
161/001471

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a incorporar una representación de la Junta de Andalucía y de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a la Comisión Interministerial creada para elaborar un plan integral de inversiones para dicha comarca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Los recientes incidentes producidos entre los pescadores de la Comarca de Campo de Gibraltar y la administración de Gibraltar han precipitado distintas iniciativas políticas para situar la necesidad de superar el actual estatus colonial del Peñón.

Entre otras iniciativas, el Gobierno ha puesto en marcha una Comisión Interministerial a la que se le enco-

mienda un Plan de Inversiones integral para la Comarca que permita resolver los graves problemas sociales derivados del índice de paro y deficiencias en infraestructuras y servicios.

Esta iniciativa se debería de entender como la respuesta que quiere dar el Estado a un problema de Estado como es la recuperación civilizada de nuestra soberanía de Gibraltar.

Desde esta perspectiva, y atendiendo al artículo 137 de la Constitución se propone para su aprobación.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar a la Comisión Interministerial una representación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1999.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado.—**Rosa Aguilár Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001473

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición no de Ley sobre dotación a la provincia de Alicante de un número adecuado de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta, para su debate y votación en la Comisión de Infraestructuras, la siguiente Proposición no de Ley a instancia de los Diputados de Nueva Izquierda.

Según denuncias de varias ONG's alicantinas se han presentado en Alicante, hasta la fecha, y cuando todavía falta más de un mes para el cierre del contingente de 1999 para la regulación de trabajadores no comunitarios, más de 2.500 solicitudes. El cupo que la Administración ha dispuesto para Alicante es de sólo 1.789 plazas.

Es evidente que, un año más, serán muchos los trabajadores extranjeros que no podrán regularizar su situación en nuestro país, teniendo este hecho unas graves connotaciones sociales, que es deber del Gobierno corregir y evitar.

Es por ello que se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar a la provincia de Alicante, mediante las oportunas variaciones en la distribución provincial del contingente, de un número adecuado de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1999.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del grupo Parlamentario Mixto.

161/001474

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a actualizar las tablas de mortalidad para la obtención de los capitales y del coste de pensiones con responsabilidad empresarial, derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 196 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno actualice las tablas de mortalidad para la obtención de los capitales y del coste de pensiones con responsabilidad empresarial, derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El día 20 de noviembre de 1998 se efectuó una pregunta al Gobierno con respuesta escrita acerca de las tablas de mortalidad y tasas de interés técnico que se están aplicando para la obtención de los capitales y del coste de pensiones con responsabilidad empresarial, derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La respuesta escrita del Gobierno se produjo el día 16 de diciembre de 1998, ref.: (184), 184/023023/000-20/11/98-068020, en donde se decía que para la obtención de los referidos capitales y del coste de las pensiones antes mencionadas se «utilizan las tablas de mortalidad denominadas A.T.I-1, A.T.I-2 y A.T.I-3, conforme al Decreto 3581/1962, de 27 de diciembre...». Ante tan sugerente y explicativa información, se ha podido comprobar que realmente lo que se pretendía explicar es que se están aplicando unas tablas de mortalidad para la obtención de los capitales y del coste de pensiones con responsabilidad empresarial, nada más y nada menos que del año 1962.

Parece evidente, y sin que sean necesarias grandes explicaciones, que la esperanza de vida en España desde el año 1962 se ha ido incrementando. En la documentación remitida por el Gobierno al Congreso de los Diputados en relación con los presupuestos de la Seguridad Social para 1999, citando datos del Instituto Nacional de Estadística, la esperanza de vida de los españoles al nacer, en el año 1960 era de 69,85 años; en el año 1970 de 71,98; en el año 1975 de 73,34; en el año 1980 de 75,62; en el año 1985 de 76,52; y en el año 1990 de 76,94 (Presupuestos de la Seguridad Social para 1999; informe económico financiero; vol. V, tomo 1, pág. 25).

A la vista de los datos que el propio Gobierno ha facilitado al Congreso de los Diputados, y teniendo en cuenta que las tablas de mortalidad que se están aplicando para el cálculo de las liquidaciones de los capitales, y del coste

de pensiones con responsabilidad empresarial, derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, no han sido modificadas desde hace un largo período de tiempo, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de dos meses, actualice las hasta ahora vigentes tablas de mortalidad para calcular las liquidaciones de los capitales y coste de las pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, previstas en el Decreto 3581/1962, de 27 de diciembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1999.—**Alejandro Cercas Alonso**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001463

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley sobre la promoción de los derechos laborales en la Cumbre Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la promoción de los derechos laborales en la Cumbre Ministerial de la OMC, para su debate ante la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Motivación

La capacidad de las grandes empresas transnacionales para trasladar las inversiones de manera inmediata a los países donde puedan aumentar sus beneficios no tiene límites en el marco de la continua expansión del mercado global: muchos de los países en desarrollo compiten entre sí para ofrecer lo que consideran ventajas para la inversión: mano de obra barata, incluso a costa del trabajo infantil, prohibición o trabas al sindicalismo, utilización del trabajo forzoso, discriminación hacia las mujeres.

Con motivo de la celebración del 50 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos se celebró en Madrid los días 3 y 4 de diciembre una Conferencia Internacional, como culminación de la campaña «Los Derechos Laborales son Derechos Humanos», realizada con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública sobre el deterioro de los derechos laborales en el mundo y plantear que, en el marco de la economía globalizada, se deben también globalizar los derechos laborales.

En dicha Conferencia se destacó el importante vínculo que existe entre los derechos laborales y el comercio mundial y el objetivo de que, a través de la OMC, organismo que regula el comercio mundial, se pudiera avanzar en un sistema de incentivos y sanciones para lograr que abusos como el trabajo forzoso, la esclavitud, la explotación infantil y la discriminación empezaran a disminuir.

A nivel internacional se ha acordado que por «Normas fundamentales del Trabajo» se consideren 7 Convenios clave de la OIT que constituyen la piedra angular de los derechos humanos en el ámbito laboral y, como tales, fueron suscritos por la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre Sociedad y Desarrollo, celebrada en Copenhague en 1995. La CIOSL apoya la inclusión de estos convenios dentro de la Organización Mundial del Comercio, mediante un sistema de cooperación entre la OIT y este organismo: una cooperación aplicada multilateralmente para incentivar el cumplimiento de dichas normas.

Existen precedentes que apuntan en el sentido enunciado:

— El Director General de la Conferencia de la OIT afirmó en la 85 sesión de este organismo que «...es importante que cualquier esfuerzo que hagan (los Estados) para aprovechar los beneficios de la globalización en términos de progreso social, debería fomentarse y evaluarse...»

— La Declaración final de la Primera Cumbre Ministerial de la OMC celebrada en Singapur en diciem

bre de 1996, señaló que uno de los resultados del consenso alcanzado fue el apartado sobre los derechos de los trabajadores, enfatizando el papel de la OIT en la fijación de estas normas y haciendo un llamamiento a la colaboración entre la OIT y la OMC.

— La Unión Europea establece en el sistema General de Preferencias que regula sus tratados comerciales una cláusula que contempla la reducción de aranceles a aquellos países que se comprometen en acabar con la explotación infantil.

— El 9 de febrero de 1994, el Parlamento Europeo aprueba una resolución relativa a la introducción de la cláusula social en el sistema unilateral y multilateral de comercio.

En nuestro país, la aprobación de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, significa un claro compromiso con dichos objetivos: La Exposición de Motivos de la citada Ley recoge que «...la política de cooperación internacional para el desarrollo constituye un aspecto fundamental de la acción exterior de los Estados democráticos en relación con aquellos países que no han alcanzado el mismo nivel de desarrollo, basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional y de las relaciones que en ella se desarrollan ...». En consecuencia, los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo informan el conjunto de la acción exterior del Estado, tanto en el ámbito bilateral y multilateral y ello implica promover la coherencia y aplicación de estos principios en las propuestas y posturas que adopte el Gobierno español en este ámbito. La defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los principios que se recogen en su artículo 2, junto a la necesidad de contribuir a un mayor equilibrio en las relaciones políticas, estratégicas, económicas y comerciales, siendo la igualdad de oportunidades, participación e integración social de la mujer y la defensa de los grupos de población más vulnerables (con especial atención a la erradicación de la explotación laboral infantil), uno de los sectores prioritarios de la cooperación internacional española (art. 7.º), de la citada Ley.

Por todo ello, en coherencia con lo anteriormente expuesto y ante la próxima Cumbre Ministerial de la OMC que tendrá lugar en Seattle (Estados Unidos) el próximo mes de diciembre de 1999, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados considera que:

a) La extensión de los derechos de sindicación y negociación colectiva, la abolición de la esclavitud y del trabajo forzoso, el derecho a la propia infancia y a la no discriminación por motivos de sexo, raza, color, religión, opiniones políticas, nacionalidad o pertenencia a una determinada etnia, son derechos básicos contemplados en las Normas Fundamentales del Trabajo de la OIT en el ámbito de la promoción y defensa de los derechos humanos, por lo que su aplicación debe impulsarse tanto

en el ámbito bilateral como en el multilateral, con el fin de corregir los efectos de la globalización mundial del mercado y así contribuir a un orden internacional más justo y a un mayor equilibrio en las relaciones políticas, económicas y comerciales con los países en desarrollo.

b) Que dicho objetivo, vinculado a los principios de la cooperación internacional para el desarrollo, forma parte de la acción exterior del Estado español y debe aplicarse coherentemente en el marco de las relaciones políticas, económicas y comerciales de nuestro país en sus relaciones internacionales...

Y por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. En el seno de la próxima Cumbre Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) promueva y apoye medidas que favorezcan la cooperación multilateral con la OIT, a través de mecanismos que signifiquen la inclusión de la aplicación de las Normas Fundamentales del Trabajo en el ámbito de la OMC.

2. Promueva y apoye la inclusión de una representación de ONG's y de Organizaciones sindicales en dicha Cumbre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1999.—**Blanca García Manzanares**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001465

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Proposición no de Ley sobre reconocimiento de las funciones enumeradas al establecer el Título de Técnico Superior en Dietética y su ciclo formativo como propias del Técnico Superior en Dietética para ejercerlas en el Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

La profesión de dietista está reconocida e incluida como tal en el Catálogo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), definida e identificada en sus Códigos 0-69, 0-69-10, 0-69-20 y 0-69-90, desde el año 1967.

Esta profesión existe en todos los países de la Unión Europea. En la mayoría de ellos, se cursa en la formación Profesional Superior postbachillerato y en los restantes en la Universidad, tal y como viene recogido en una reciente publicación del Ministerio de Sanidad y Consumo que sirve como guía en España ante la libre circulación de profesionales.

En Europa y en el resto de países desarrollados, el campo laboral de los Dietistas es fundamentalmente el sanitario-asistencial, en especial el ámbito hospitalario, ejerciendo sus funciones junto a los médicos y resto de personal sanitario en lo que se refiera a la alimentación de los enfermos. Las funciones del Dietista también incluyen los aspectos preventivos, educativos y epidemiológicos de la nutrición humana ante personas y colectivos sanos.

En España, la profesión de Dietista se comenzó a impartir de forma oficial en 1985, al crearse el Título de Técnico Especialista en Dietética y Nutrición dentro de la Rama Sanitaria de la Formación Profesional de 2.º Grado, a propuesta de la Junta de Andalucía y con carácter experimental (BOE de 28 de enero de 1985).

Tras la Reforma de la Educación, se consolidó la figura del Dietista en los Reales Decretos 536/1995 y 546/1995, que establecieron las correspondientes enseñanzas mínimas y el currículum del ciclo formativo del Técnico Superior en Dietética, con unas enseñanzas que precisan la superación previa del Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y que se orientan, al igual que en el resto de Europa, a la actuación en el campo sanitario (asistencial y preventivo). Los anteriores técnicos Especialistas y los actuales Técnicos Superiores han sido equiparados a todos los efectos (académicos y profesionales) en el Real Decreto 777/1998 del Ministerio de Educación y Cultura.

Por su parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha regulado la libre circulación de dietistas europeos en España, quienes tienen que realizar el período de prácticas y la prueba de aptitud correspondientes para equipararse al Técnico en Dietética español, según Orden del 9 de Diciembre de 1997 (BOE de 27 de diciembre de

1997), que traspone la Directiva 92/51 /CEE (que, a su vez, completa la Directiva 89/48/CEE).

Hasta diciembre de 1998, son 6.858 las personas que han obtenido la titulación oficial de Técnico Especialista o de Técnico Superior en Dietética. Varios Dietistas procedentes de Europa y América, han obtenido la homologación de sus títulos con el español de Técnico en Dietética. Sólo la Comunidad de Navarra ha ofertado plaza para Técnicos en Dietética en sus Ofertas Públicas de Empleo. En otras Comunidades Autónomas con competencias en sanidad transferidas y en el Insalud hay algunos Técnicos en Dietética contratados eventualmente como tales o como Auxiliares de Clínica, Pinches de Cocina, etc.

Mientras los Técnicos en Dietética han ido consolidando su formación y funciones, varias Universidades españolas han otorgado Diplomaturas en Dietética, como títulos propios, a pesar del rechazo a la oficialización de la Diplomatura en Dietética y Nutrición que había propuesto en 1988 el Consejo de Universidades. Este rechazo fue reiterado por el Ministerio de Educación, incluso ante las Proposiciones no de Ley que hizo el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió el 8 de julio de 1991 y el 7 de septiembre de 1993, al anteponerse el argumento de la inclusión de los estudios de Dietética en la entonces futura, Formación Profesional Superior.

Aun a sabiendas de ello y conociendo que la Ley prohíbe expresamente el ejercicio profesional a las titulaciones propias, la Universidad del País Vasco-Vitoria (a partir de 1988), de la Iglesia en Navarra (a partir de 1989) y de Barcelona (desde 1992) han ido expidiendo Diplomaturas en Dietética a un total de 1.013 personas, a quienes han cobrado unas sustanciosas matriculaciones (más de 500.000 ptas. / alumno / curso). En varios casos y de forma ilegal, la Sanidad Pública ha contratado a Diplomados en Dietética.

El Real Decreto 433/1998 del Ministerio de Educación y Cultura ha establecido oficialmente el Título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, basándose en el informe del Consejo de Universidades de 1988 y ninguneando la Reforma de la Educación y la nueva Formación Profesional Superior. Este Real Decreto 433/1998 está recurrido ante el Tribunal Supremo por la Asociación Española de Técnicos en Dietética, la Federación Española de Técnicos Especialistas y la Organización Médica Colegial.

Las materias y la orientación profesional del Diplomado Universitario en Dietética se basan en temas analíticos, bromatológicos y de laboratorio, en tanto que los estudios del Técnico Superior en Dietética se fundamentan en la nutrición de la persona sana y enferma, mucho más acordes con la orientación del Dietista europeo. Ambos títulos (Técnico Superior y Diplomado Universitario) parten del Bachillerato, sin precisar Selectividad previa.

El 8 de marzo de 1999, el Grupo Socialista del Congreso de los Diputados presenta una Proposición no de Ley para incluir a los Técnicos en Dietética como personal sanitario del Sistema Nacional de Salud. Tres días antes, el Parlamento Vasco insta al Gobierno del Estado

para que determine y delimite las funciones de los Técnicos Superiores en Dietética y de los diplomados Universitarios en Dietética.

Teniendo en cuenta que la formación y el perfil profesional del Técnico Superior en Dietética han sido claramente definidos por el Ministerio de Educación y Cultura en su Reales Decretos 536/1995 y 546/1995, que el Ministerio de Sanidad ha regulado la libre circulación de dietistas europeos en España en su Orden de 9 de diciembre de 1997, que el mismo Ministerio de Sanidad reconoce como adecuados y homologables con el resto de países de la Unión Europea los estudios y el perfil profesional del Técnico en Dietética, que la Diplomatura Universitaria en Dietética se encuentra recurrida ante el Tribunal Supremo, que los actuales Diplomados en Dietética poseen una titulación propia (no oficial) que no permite el ejercicio de la profesión, que la Diplomatura Universitaria en Dietética no tiene una clara orientación profesional sanitario-asistencial ni unos contenidos que capaciten para la orientación nutricional de personas sanas o enfermas.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se reconozcan las funciones enumeradas al establecer el Título de Técnico Superior en Dietética y su ciclo formativo (Reales Decretos 536/1995 y 548/1995) como propias del Técnico Superior en Dietética para ejercerlas en el Sistema Nacional de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1999.—**Julián Fernández Sánchez**, Diputado. **Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Infraestructuras

161/001466

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley relativa a la construcción de una rotonda en la carretera N-152 en el cruce «Quatre Camins» en Puigcerdá (Girona).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la construcción de una rotonda en la carretera N-152 en el cruce «Quatre Camins» en Puigcerdá (Girona).

Exposición de motivos

La Asociación de Vecinos de Age i Vilallobent y la Asociación de Vecinos Podium Ceretanum de Puigcerdá, iniciaron el pasado 6 de diciembre de 1998 acciones de protesta para reclamar la construcción de una rotonda en el cruce de la carretera N-152 que une los núcleos de Age y Vilallobent con el de Puigcerdá.

Dicho cruce constituye un punto con un nivel de accidentes de tráfico muy elevado que a menudo han producido heridos y en alguna ocasión víctimas mortales.

El proyecto para la construcción de la rotonda está elaborado desde hace tiempo y existía el compromiso de llevar a cabo las obras.

En respuesta parlamentaria escrita, el Gobierno afirma que «el cruce de Quatre Camins es el de la carretera N-152 con el camino a los núcleos de Age y Vilallobent, situado en el p.k. 169,980 de la CN-152, contemplado en el proyecto de “Mejora de intersecciones y acondicionamiento, CN-152, p.k. 1169,45 al 170,93”. Dicho proyecto se encuentra aprobado definitivamente y su licitación tendrá lugar en función de las disponibilidades presupuestarias.»

En base a dicha respuesta del Gobierno y a la urgencia derivada del alto índice de siniestralidad de dicho punto de la red viaria,

El Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que proceda con la mayor urgencia posible a la licitación, adjudicación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de “Mejora de intersecciones y acondicio-

namiento, CN-152, p.k.1169,45 al 170,93” que afectan al cruce de Quatre Camins de la carretera N-152 con el camino a los núcleos de Age y Vilallobent, situado en el p.k. 169,980 en Puigcerdà (Girona).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1999.—**Montserrat Palma i Muñoz**, Diputada. **María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

161/001469

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para garantizar la corrección del impacto medioambiental causado en el monte de A Madroa por las obras de la autopista A-9, procediendo a la construcción de un falso túnel con una longitud de 850 metros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Guillermo Vázquez Vázquez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1999.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado. **Pilar Rahola i Martínez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Exposición de motivos

La construcción del tramo de la Autopista A-9 (Rande Puxeiros) a su paso por el monte de A Madroa, está causando un fortísimo impacto medioambiental. La trinchera creada por las obras, supera las previsiones establecidas tanto en el Estudio Informativo como en el proyecto constructivo; llegando a alturas máximas de 50 mts.

A pesar de las reiteradas peticiones de organizaciones vecinales, políticas, ecologistas, etc. también de las recomendaciones del Ministerio de Medio Ambiente; la solución propuesta por el Ministerio de Fomento para paliar los daños medioambientales referidos consiste en la realización de un falso túnel de 430 mts. En lugar de los 850 mts. que serían los adecuados.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Tomar las medidas necesarias para garantizar la corrección del impacto medioambiental causado en el monte de A Madroa por las obras de la A-9, procediendo a la construcción de un falso túnel con una longitud de 850 mts.

161/001472

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Proposición no de Ley sobre cierre de la línea de cercanías C-5 Móstoles-Fuenlabrada de la Comunidad de Madrid, para permitir la conexión circular directa entre los municipios de Leganés, Fuenlabrada, Móstoles y Alcorcón, y entre éstos y Madrid.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Ala Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

La línea ferroviaria de cercanías C-5, une en la actualidad la ciudad de Móstoles y Fuenlabrada a través de 18 estaciones, pasando antes por el término municipal de Madrid, ciudad en la que radican la mayoría de dichas estaciones, todo ello a pesar de que los términos municipales de Móstoles y Fuenlabrada están lindando. Esto da una idea de la escasa distancia que separa a ambas ciudades.

Móstoles y Fuenlabrada son en la actualidad de las ciudades más pobladas de la Comunidad de Madrid con una población cercana a los 375.000 habitantes entre ambas, estando, además, sometidas a fuertes desarrollos urbanos.

La línea C-5, es la línea ferroviaria de cercanías de mayor número de viajeros de la Comunidad de Madrid y del conjunto del Estado. El número de usuarios durante 1998 ha sido de 289.000 viajeros diarios, lo que supone que más de 4 de cada 10 usuarios de la red de cercanías estatal utiliza la línea C-5 para desplazarse.

Por otra parte, la financiación y el coste que supondría el cerrar dicha línea es muy inferior a otros proyectos que se plantean para la Zona Sur de Madrid y el llevar a cabo el cierre de dicha línea facilitaría la conexión y la movilidad de los jóvenes que acuden diariamente a estudiar a la Universidad Rey Juan Carlos, resolvería de una manera sustancial los problemas de transporte del barrio de Loranca, y uniría como ya hemos indicado, dos de las ciudades más pobladas de la Comunidad de Madrid, como Móstoles y Fuenlabrada.

En definitiva, no es lógico que alguien que quiera ir, por poner un ejemplo, de Leganés a Móstoles, tenga que dar toda la vuelta a la línea C-5, cuando, de estar cerrada la línea, se acortaría dicho trayecto de manera significativa, tanto en distancia, como en tiempo empleado.

Por todo ello se plantea la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para:

— Cerrar la línea de cercanías C-5 Móstoles-Fuenlabrada, de la Comunidad de Madrid, de manera que permitirá la conexión circular directa entre los municipios de Leganés, Fuenlabrada, Móstoles y Alcorcón, y entre éstos y Madrid.

— Construir las nuevas estaciones que sean necesarias en el nuevo trazado, atendiendo a los nuevos proyectos urbanísticos que se están desarrollando o se van a desarrollar en dichos municipios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1999.—**Julián Fernández Sánchez**, Diputado. **Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000142

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso sobre la política de privatizaciones del sector público empresarial (núm. expte. 172/000142), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente Interpelación urgente sobre la política de privatizaciones del sector público empresarial.

Motivación

La política de privatizaciones del sector público empresarial (SPE) desarrollada por el Gobierno, sustentada en criterios ideológicos y financieros, se ha caracterizado por la falta de transparencia y la utilización de procedimientos irregulares y ha tenido como consecuencia la acumulación de poder económico en manos de amigos y aliados del Gobierno.

El Gobierno abordó la privatización del SPE como un proceso acelerado e indiscriminado que se justificaba por la supuesta mayor eficiencia del sector privado en la gestión empresarial. En la práctica, ha vendido las empresas rentables —buena parte de ellas actúan en sectores donde tienen posiciones dominantes de mercado— y ha dedicado los ingresos a mejorar las cuentas públicas sin que se conozca con precisión el destino final de los fondos obtenidos.

El Gobierno ha presentado el proceso como un ejemplo de transparencia y objetividad que se ha sometido a procedimientos rigurosos. La realidad indica lo contrario: de una parte, la garantía de la vigencia de esos principios se ha encargado al Consejo Consultivo de Privatizaciones, órgano que queda al margen del Derecho Administrativo, cuyo Presidente es un diputado nacional del Partido Popular y que no se somete a ningún control administrativo en su gestión y administración; de otra, se remite el control parlamentario a una Subcomisión de la Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso que conoce a posteriori, que apenas se reúne y en la que no comparecen los que deben hacerlo; además, el Gobierno no envía al Parlamento los informes preceptivos que ha debido emitir la IGAE sobre los procesos terminados y que han sido reclamados por los grupos parlamentarios; finalmente, algunos de los procedimientos

utilizados y operaciones singulares de privatización revelan irregularidades y zonas de sombra que debieran ser objeto de investigación y aclaración.

El resultado del proceso, hasta la fecha, no es favorable a los intereses generales. Los ingresos obtenidos se han consumido rápidamente por lo que existen claras incertidumbres para el futuro financiero de las empresas públicas que todavía necesitan aportaciones financieras del Estado. Las empresas privatizadas están gobernadas por un núcleo reducido de personas nombradas, directa o indirectamente, por el Gobierno y su Presidente, y designadas eufemísticamente como «consejeros independientes». En fin, el grado de concentración de poder económico en España se ha incrementado notablemente en este período como consecuencia del proceso de privatizaciones y empieza a ser preocupante su efecto negativo sobre la autonomía del poder político y los intereses de los ciudadanos.

Por todas las razones expuestas, el Grupo Parlamentario Socialista formula al Gobierno la siguiente Interpelación urgente sobre la política de privatizaciones del sector público empresarial.

Palacio del Congreso de los Diputados, ?? de ?? de 1999.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000143

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política de seguridad y orden público del Gobierno, a la vista de las últimas actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña (núm. expte. 172/000143), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia de los Diputados y Diputadas de Iniciativa per Catalunya-Verds y Nueva Izquierda,

Interpelación urgente al Gobierno sobre su política de seguridad y orden público, a la vista de las últimas actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Catalunya.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000144

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la necesidad de una ley de armonización de la normativa de la reorganización y reducción de la jornada de trabajo (núm. expte. 172/000144), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente Interpelación urgente, dirigida al Gobierno.

La negativa del Gobierno a propiciar la ley de reducción de la jornada máxima de trabajo a 35 horas semanales, la rotunda negativa de la patronal a cumplir los acuerdos de 1997 en el sentido de negociar con los sindicatos la reorganización y reducción de la jornada laboral, ha propiciado que varias Comunidades Autónomas hayan concertado con los sindicatos regionales acuerdos para la creación de empleo, entre cuyas medidas figuran fórmulas diversas de reducción de la jornada de trabajo, creando una dispersión normativa que conviene reconducir.

Por todo lo cual se formula la siguiente Interpelación urgente para debatir el Pleno de la Cámara, sobre la necesidad de una ley de armonización de la normativa de la reorganización y reducción de la jornada de trabajo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1999.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

PREGUNTAS PARARESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/002220

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Comisión de Asuntos Exteriores

Solicitud de que la pregunta de doña Teresa Cunillera Mestres sobre la opinión del Secretario de Estado para la

Cooperación Internacional y para Iberoamérica acerca de si su política de nombramientos en la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) responde a la legalidad vigente y a lo establecido en la Ley 23/1998, de 8 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se tramite en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Acuerdo:

Disponer el conocimiento de la pregunta de referencia en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y comunicar este acuerdo a la citada Comisión, a la Comisión de Asuntos Exteriores, al Gobierno, a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Defensa

181/002343

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Rodríguez Zapatero, José Luis (GS)

Situación en la que se encuentra el proceso de indemnizaciones a los afectados por el incendio del Monte del Teleno (León) cuya responsabilidad fue asumida por el Ejército de Tierra.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don José Luis Rodríguez Zapatero.

Texto:

¿En qué situación se encuentra el proceso de indemnizaciones a los afectados por el incendio del Monte del Teleno (León) cuya responsabilidad fue asumida por el Ejército de Tierra?.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—**José Luis Rodríguez Zapatero**, Diputado.

181/002345

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Moya Milanés, Pedro (GS)

Posición española en la reunión del Grupo de trabajo sobre comercio de armas del Consejo de la Unión Europea (COARM) del 18 de marzo, sobre fortalecimiento del control de los intermediarios del comercio de armas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Pedro Moya Milanés.

Texto:

Posición española en la reunión del Grupo de trabajo sobre comercio de armas del Consejo de la Unión Europea (COARM)

del 18 de marzo, sobre fortalecimiento del control de los intermediarios del comercio de armas.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—**Pedro Moya Milánés**, Diputado.

Comisión de Política Social y Empleo

181/002346

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX)

Cumplimiento de la moción consecuencia de interpelación urgente aprobada por el Pleno de la Cámara en el sentido de adoptar las medidas necesarias para equiparar el plazo de prescripción de las deudas al Estado por percepción indebida de prestaciones sociales con el de prescripción de dichas deudas por incumplimientos con la Hacienda Pública.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda).

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo.

Diputado don Ricardo Peralta Ortega.

Texto:

¿Cuándo va a dar el Gobierno cumplimiento al punto primero de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Diputados de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya) y aprobada por el Pleno del Congreso el 21 de abril pasado en el sentido de «adoptar las medidas

necesarias encaminadas a equiparar el plazo de prescripción de las deudas al Estado por percepción indebida de prestaciones sociales con el plazo de prescripción de las deudas al Estado por incumplimientos con la Hacienda Pública»?

Madrid, 16 de marzo de 1999.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.

181/002347

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX)

Estado de ejecución de la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Política Social del Congreso de los Diputados el 28/04/98 sobre la actualización del baremo de lesiones permanentes no invalidantes y su revalorización periódica junto con las otras prestaciones permanentes de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda).

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo.

Diputado don Ricardo Peralta Ortega.

Texto:

¿Cuál es el estado de ejecución, habiendo transcurrido ya un año, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Diputados de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya) y aprobada por la Comisión de Política Social del Congreso el 28 de abril de 1998 insinuando al Gobierno a que en el menor plazo posible estudie

la actualización del baremo de lesiones permanentes no invalidantes y su revalorización periódica junto con las otras prestaciones permanentes de la Seguridad Social?

Madrid, 16 de marzo de 1999.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

181/002348

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Sánchez López, María Dolores (GS)

Opinión del Gobierno ante la situación en Angola, así como medidas de cooperación internacional tomadas o previstas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación al Desarrollo.

Diputada doña María Dolores Sánchez López.

Objeto:

La ruptura del proceso de paz y la actual escalada de violencia que sufre Angola han dado al traste con los esfuerzos que la Comunidad Internacional, las ONG de dentro y fuera del país y la población civil vienen haciendo por superar tanto el conflicto como sus consecuencias.

Las buenas relaciones que España ha tenido siempre con Angola nos llevan a preguntar:

Texto:

¿Cuál es la opinión del Gobierno español ante la situación en Angola y qué medidas en el campo de la Cooperación Internacional ha tomado, o tiene previsto tomar al respecto?

Madrid, 16 de marzo de 1999.—**María Dolores Sánchez López**, Diputado.

Comisión de Sanidad y Consumo

181/002336

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Corominas i Busqueta, Josep (GS)

Intención del Gobierno de pedir responsabilidades políticas en relación con la convocatoria para proveer la plaza de Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado don Josep Corominas i Busqueta.

Texto:

¿Piensa el Gobierno pedir responsabilidades políticas al responsable de esta situación irregular en la mencionada convocatoria?

Madrid, 12 de marzo de 1999.—**Josep Corominas i Busqueta**, Diputado.

181/002337

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Corominas i Busqueta, Josep (GS).

Intención del Gobierno de restituir el derecho al principio constitucional de igualdad, mérito y capacidad, en relación con la convocatoria para proveer la plaza de Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado don Josep Corominas i Busqueta.

Texto:

¿Piensa el Gobierno restituir en este caso el derecho al principio constitucional de igualdad, mérito y capacidad dado que el procedimiento utilizado no parece admisible y es condenable desde el punto de vista moral y ético?

Madrid, 12 de marzo de 1999.—**Josep Corominas i Busqueta**, Diputado.

181/002338

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Corominas i Busqueta, Josep (GS).

Propósito del Gobierno acerca de continuar con el procedimiento de autootorgamiento de plazas de funcionario en propiedad a los altos cargos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado don Josep Corominas i Busqueta.

Texto:

¿Piensa el Gobierno continuar este procedimiento de autootorgamiento de plaza de funcionario en propiedad a los altos cargos?

Madrid, 12 de marzo de 1999.—**Josep Corominas Busqueta**, Diputado.

181/002339

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Corominas i Busqueta, Josep (GS).

Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad por doña María Luisa Pulido Puente, proveniente del Servicio Gallego de Salud (SERGAS) y nombrada Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conoci-

miento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado don Josep Corominas i Busqueta.

Texto:

Dado que se ha nombrado como Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria a María Luisa Pulido Puente proveniente, según la mencionada Orden del SERGAS, ¿qué puesto de trabajo desempeña actualmente dicha persona?

Madrid, 12 de marzo de 1999.—**Josep Corominas i Busqueta**, Diputado.

181/002340

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Corominas i Busqueta, Josep (GS).

Responsable del nombramiento del vocal representante de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria en la Comisión de Valoración que ha realizado las propuestas para la provisión de la plaza de Consejero Técnico de dicha Subdirección General.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado don Josep Corominas i Busqueta.

Texto:

¿Quién ha sido, qué categoría tiene, de quién depende y quién ha nombrado al vocal representante de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria en la Comisión de Valoración que ha realizado las propuestas?

Madrid, 12 de marzo de 1999.—**Josep Corominas i Busqueta**, Diputado.

181/002341

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Corominas i Busqueta, Josep (GS)

Candidatos presentados y valoración obtenida en el concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado don Josep Corominas i Busqueta.

Texto:

¿ Qué candidatos se han presentado y qué valoración han obtenido en el concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Consejero Técnico de la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria?

Madrid 12 de marzo de 1999.—**Josep Corominas i Busqueta**, Diputado.

181/002342

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Corominas i Busqueta, Josep (GS)

Categoría profesional, situación administrativa y fecha de nombramiento de la persona que ocupa la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado don Josep Corominas i Busqueta.

Texto:

¿Cuál es la categoría profesional, situación administrativa y fecha de nombramiento de la persona que ocupa la Subdirección General de Planificación e Información Sanitaria?

Madrid 12 de marzo de 1999.—**Josep Corominas i Busqueta**, Diputado.

181/002350

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Gutiérrez Molina, Antonio (GP)

Acciones efectuadas en el primer año de vigencia de Plan Trienal estratégico de Protección al Consumidor.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Objeto: Pregunta al Gobierno

Texto:

¿ Puede el Gobierno indicar las principales acciones efectuadas en el primer año de vigencia del Plan Trienal estratégico de Protección al Consumidor?

Madrid 10 de marzo de 1999.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002351

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: García Linares, Rosario (GS)

Opinión del Director general del INSALUD acerca de la suficiencia del número de centros de urgencia extrahospitalarias en la ciudad de Albacete.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputada doña Rosario García Linares.

Texto:

¿Considera el Sr. Director general del INSALUD suficientes el número de centros de urgencias extrahospitalarias en la ciudad de Albacete?

Madrid, 17 de marzo de 1999.—**Rosario García Linares**, Diputada.

Comisión de Infraestructuras

181/002349

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Santiso del Valle, Mariano César (GIU)

Medidas para modificar los criterios utilizados en la elaboración de estadísticas de siniestralidad y mortalidad

en el sector del transporte por carretera por los organismos públicos competentes en la materia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1999. El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal IU

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado don Mariano Santiso del Valle.

Objeto: Ante los distintos criterios utilizados por los distintos organismos públicos para medir los índices de siniestralidad y el número de transportistas muertos en accidentes de carretera:

Texto:

— ¿Tiene previsto el Gobierno adoptar las medidas necesarias para modificar los distintos criterios utilizados en la elaboración de estadísticas de siniestralidad y mortalidad en el sector del transporte por carretera por los distintos organismos públicos competentes en la materia, con el fin de poder obtener unas estadísticas homologables y una visión más exacta de la realidad existente en este sector, para así poder establecer las medidas oportunas para lograr una disminución en estos índices?

Madrid 17 de marzo de 1999. —**Don Mariano Santiso del Valle**, Diputado.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961